Rawson, 01 de septiembre de 2022.

------ **AUTOS y VISTOS; CONSIDERANDO**: ----------

------ Que la presentación ingresada ante esta sede por el Dr. L. A. N., CRU-005802000000038677-1, dice interponer recurso de casación fundado en el art. 290 del CPCC, contra la SD N° 68/22, dictada por la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Puerto Madryn. En efecto, se titula «RECURSO DE CASACIÓN», así identifica su objeto en la carátula, en los aps. I y III argumenta sobre la admisibilidad y la procedencia de dicho recurso y pide «se tenga por interpuesto recurso de casación, declarándolo admisible y procedente». --------

------ Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 292 del CPCC el escrito de interposición del recurso extraordinario local debe presentarse ante el tribunal que dictó la sentencia que lo motiva, en el caso la Cámara de Apelaciones de Puerto Madryn, por lo que su deducción en los estrados de este Superior Tribunal de Justicia Provincial es notoriamente improcedente. ----------

------ Que en tal sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuando el Recurso Extraordinario Federal fue interpuesto ante su sede (CSJN, «C. SA c/ EN - M° Economía - SCI y otro s/ medida cautelar (autónoma)», 7/4/2015; «F., A. R. s/ recurso directo», 15/3/2016; «D., G. c/ Colegio de Provincia s/ recurso de revisión», 5/11/2013; «P., M. I. y otros s/ causa n° 14.977», 16/4/2013; «V. V. G. c/ L. S. ART s/ indemnización por enfermedad; y sus citas). ----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia, Rural y de Minería del Superior Tribunal de Justicia: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

--- **1º) DESESTIMAR** el recurso de casación deducido a hojas 1/7 vta. --------

--- **2°) REGÍSTRESE,** notifíquese y archívese. ----------

-- La presente resolución es dictada por dos miembros de la Sala por haberse logrado la mayoría y encontrarse en uso de licencia el Dr. Ricardo A. Napolitani.----------

Fdo. Silvia A. Bustos y Dr. Mario A. Vivas.

Registrada el 05/09/22 bajo el N° /22. Conste.Fdo.

Cecilia Corneo. Secretaria.